

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE RETIRO DE FONDOS DE CESANTÍA PARA PERSONA NATURAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a la devolución de valores de fondos de cesantía a los jubilados y ex afiliados al IESS bajo relación de dependencia que cumplan con los requisitos establecidos. Para mayor información puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec .
¿A quién está dirigido?	• Persona cesante, es decir, que estuvo afiliado al IESS bajo relación de dependencia en algún momento • Pensionista (Jubilado) Para mayor información sobre los beneficiarios del trámite "Solicitud de Retiro de Fondos de Cesantía" puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Fondos de Cesantía acreditados a la cuenta bancaria del ciudadano

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Única opción modalidad virtual:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Clave de afiliado

Requisitos Específicos:

Única opción modalidad virtual:

Requisito alternativo:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica únicamente para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad o ciudadanía, que se encuentre no hayan sido registrados o afiliados en el IESS a través de un código de identificación, en este sentido, el usuario utilizará el código para el ingreso al sistema y realizar su trámite en línea.

¿Cómo hago el trámite?

Consideraciones previas:

- El ciudadano deberá considerar lo siguiente:
 - Mantener registrada una cuenta bancaria en historia laboral.
 - Cumplir con las aportaciones necesarias (24 no simultaneas).
 - Haber cumplido 60 días de estar cesante o encontrarse jubilado.
 - No tener préstamos quirografarios vigentes.
 - No tener obligaciones patronales pendientes de pago.
 - Los afiliados que poseen licencia por paternidad o maternidad pueden realizar la solicitud hasta el tercer día posterior a la terminación de la licencia.
 - Los afiliados voluntarios que nunca estuvieron bajo relación de dependencia pueden solicitar la devolución de cesantía sin necesidad de cumplir con el número de aportaciones y tiempo de espera.

Única opción modalidad virtual:

1. Ingresar en la página web del IESS, dentro del ícono "Afiliados", seleccione la opción "Fondos de Cesantía" ubicada en la sección "Otros Trámites"; o a su vez, a través del botón "Ir al trámite en línea" ubicado en la parte inferior de esta pantalla.
2. Ingresar el número de cédula de identidad o ciudadanía; o, a su vez, el código de identificación para extranjeros, con la clave de afiliado.
3. Ingresar el Código OTP que el sistema envió a su correo electrónico registrado.
4. En el menú de la izquierda, seleccionar la opción "Devolución del Fondo de Cesantía" y dar clic en "Retiro Fondos de Cesantía".
5. Registre la solicitud de retiro de Fondos de Cesantía.
6. Ingresar el Código OTP que el sistema envió a su correo electrónico registrado.
7. Una vez que la solicitud ha sido ingresada, permanecer pendiente a la devolución de sus Fondos de Cesantía en la cuenta bancaria registrada en el sistema, finalizando su trámite.

Notas:

- El seguimiento a la solicitud de retiro de Fondos de Cesantía lo puede realizar en el mismo sistema donde ingresó la solicitud, en el menú de la izquierda, seleccionar la opción "Devolución del Fondo de Cesantía", opción "Órdenes de Pago".

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Única opción modalidad virtual:

- Portal Web, 24 horas.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 3.
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. 3; 16; 17; 18; 25; 275.1; 274; 283.
- [Resolución C.D. 622](#). Art. 5.
- [518 REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE CESANTIA Y SEGURO DE DESEMPLEO](#). Art. 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9.
- [Resolución C.D. 677](#). Art. 2; 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	28	11235
2026	05	36	11693
2026	04	24	11102
2026	03	18	12158
2026	02	12	10677
2026	01	5	12293
2025	12	13	9817
2025	11	15	11211
2025	10	16	12425
2025	09	8	13219

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	5	13089
2025	07	8	13640
2025	06	3	14085
2025	05	1	12927
2025	04	3	13092
2025	03	1	13341
2025	02	12	12340
2025	01	3	13012
2024	12	7	10673
2024	11	21	12247
2024	10	5	13229
2024	09	5	12944
2024	08	11	13881
2024	07	8	14307
2024	06	5	13084
2024	05	25	14435
2024	04	5	14648
2024	03	4	14642
2024	02	5	12468
2024	01	9	13791